

Municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21078-19-1446-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1446

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,259.3
Muestra Auditada	4,259.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, se identificó un universo asignado de 31,221.2 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo 1000 “Servicios Personales” con un monto seleccionado por 4,259.3 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 4,259.3 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con comités en materia de adquisiciones y de obra pública para el tratamiento de los asuntos relacionados con el municipio.	El municipio careció de normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
El municipio contó con su estatuto orgánico, en el que se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones y su ámbito de actuación.	El municipio careció de un manual de organización, en el que se estableciera su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un plan estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos de las participaciones orientados a su consecución.	El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manuales y guías, en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. El municipio no realizó la evaluación de riesgos.
Actividades de Control	
	El municipio careció de un programa formalmente implementado para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
	El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental y de transparencia y acceso a la información pública.	El municipio careció de un programa de sistemas de información que apoyara los procesos por los que se dio cumplimiento a los objetivos estratégicos.
Supervisión	
El municipio evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-21078-19-1446-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones; asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones, de junio a diciembre de 2021, del capítulo 1000 “Servicios Personales”, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 4,259.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó su registro.

Servicios Personales

3. En el municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, se revisaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ejercidos de junio a diciembre de 2021, en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 4,259.3 miles de pesos, para el pago de sueldos, prima vacacional, dominical y de fin de año, así como de compensaciones otorgadas a 150 trabajadores, de los cuales 27 correspondieron a puestos de confianza, 32 administrativos y 91 operativos; sin embargo, se careció de la debida autorización por parte de cabildo del tabulador de sueldos y del analítico de plazas; además, se constató que el tabulador careció de la descripción y el desglose de las remuneraciones de los servidores públicos municipales registrados en las bases de datos de las nóminas correspondientes, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 103, fracción III, inciso c; de la Ley Orgánica Municipal, artículo 146; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículos 9 y 44, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19.

El municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el tabulador desglosado con las remuneraciones de los servidores públicos del municipio; no obstante, quedó pendiente la debida autorización por parte de cabildo del tabulador de sueldos y del analítico de plazas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2021-B-21078-19-1446-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de la debida autorización por parte de cabildo de los tabuladores de sueldos y del analítico de plazas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 103, fracción III, inciso c; de la Ley Orgánica Municipal, artículo 146; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículos 9 y 44, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19.

4. El municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, de junio a diciembre de 2021, no realizó pagos con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios después de la fecha en que cuatro trabajadores causaron baja definitiva del municipio.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,259.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, erogó 4,259.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y de la Ley Orgánica Municipal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, realizó una gestión de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021 ajustada a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

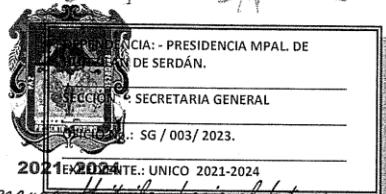
En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SG/003/2023 del 3 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1y 3 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



H. AYUNTAMIENTO
HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.

1 EXP. 1CD

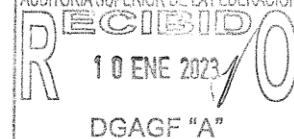


Con paso firme y seguro, Huitzilan hacia el futuro

ASUNTO: CONTESTACION A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES

PRELIMINARES AUDITORIA 1446

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "A"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.

El que suscribe Lic. Josué Elías Velázquez Bonilla, Presidente Municipal Constitucional de Huitzilan de Serdán, Estado de Puebla, por este medio le mando un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, y con el fin de solventar las observaciones finales a la Auditoria 1446/2021 de la Cuenta Pública 2021 del fondo de Participaciones Federales a Municipios, notificadas el 09 de diciembre de 2022, con numero de Acta 002/ CP2021, entrego a usted la siguiente información:

OBSERVACION 3

De las observaciones contenidas en las cedulas finales se verifico que respecto a los pagos realizados a servidores públicos municipales durante el ejercicio 2021, el tabulador de salarios no se encontró autorizado y debidamente desglosado por cada puesto, por lo que se remite la copia certificada del acta de cabildo con la autorización correspondiente.

La información antes descrita se remite a usted impresa en 1 legajo de 8 fojas certificadas, así como de forma digital en 1 CD.

Sin otro particular por el momento me es grato reiterar a usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración

HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA A 03 DE ENERO 2023
ATENTAMENTE

LIC. JOSUE ELIAS VELAZQUEZ BONILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.
2021 - 2024

c.c.p. Archivo

| presihuizilan2018@gmail.com | @Ayo.HuitzilandeSerdán
| @AyoHuitzilan | Tel. 233-132-36-90

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, 127 y 134, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículos 103, fracción III, inciso c; 105, fracción III, y 108, párrafo primero.

Ley Orgánica Municipal: artículos 78, fracciones VI y VII y 146.

Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla: artículos 9 y 44.

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021: artículo 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.